

NOTA ACLARATORIA (II)

Expte. 55/17 "Servei per la contractació d'un servei especialitzat en llengua catalana"

En relación a una consulta formulada por un licitador en relación a la categoría profesional y el convenio regulador del personal que realice el servicio, hacemos la siguiente aclaración:

El refuerzo que se necesita para el Servei Lingüístic municipal no se realiza mediante contrato laboral (o, en este caso, funcional). Se trata de una contratación regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y la empresa o autónomo que resulte adjudicatario prestará su servicio según lo regulado por esta Ley. Por tanto, al no tratarse de un contrato administrativo o laboral regulado por la normativa que afecta a los funcionarios o al personal laboral al servicio del Sector Público, no es de aplicación ningún convenio ni categoría profesional.

Fecha inserción perfil: 14 de junio de 2017.